



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1911

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 860

12 de julio de 2013

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la admisión a la tercera cohorte del programa Doctorado en Lingüística, adscrito a la Facultad de Comunicaciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Académico la creación de los programas de pregrado y de posgrado que ofrece la Universidad, al igual que definir los cupos, la política y las condiciones de admisión.
2. Que el Consejo Académico por medio del Acuerdo Académico 344 del 19 de marzo de 2009, creó el Doctorado En Lingüística.
3. Que el Doctorado en Lingüística tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 7838 del 26 de octubre de 2009 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, con el código 54941.
4. Que en reunión del 31 de mayo de 2013, Acta 631, el Consejo de la Facultad de Comunicaciones decide recomendar los cupos, los criterios de admisión, el punto de corte y el calendario de oferta para la apertura de la tercera cohorte del Doctorado en Lingüística de la Facultad de Comunicaciones.
5. Que el Comité Central de Posgrado, en reunión 596 del 12 de julio de 2013, estudió la propuesta de cupos, los requisitos de inscripción y de admisión, y decide autorizarla.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la tercera cohorte del Doctorado en Lingüística.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



PARÁGRAFO 1: Al programa podrán aspirar personas que tengan título de Maestría en Lingüística, o en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos en la disciplina de la lingüística.

PARÁGRAFO 2: Se ofrece formación en las siguientes líneas o áreas de investigación: Morfología, sintaxis, lexicografía, terminología, fraseología, pragmática, análisis del discurso, comprensión y producción textual, sociolingüística, dialectología social, criollística, semiología saussuriana (práctica-teoría semiológica, transmisión de saberes prácticos, valor semiológico de la imagen, valor semiológico del sonido) y psicolingüística. Para las áreas de fonética, fonología y etnolingüística, se recibirán candidatos, siempre y cuando se encuentren cotutores externos.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Diligenciar el formulario de inscripción.
- b. Presentar título de Maestría en Lingüística, o en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos en la disciplina de la lingüística. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado.
- c. Presentar hoja de vida, con los documentos de respaldo en los que se certifiquen los títulos y las notas de pregrado y de posgrado, así como la experiencia investigativa o profesional si fuere el caso, y las publicaciones (fotocopia de los tres (3) artículos o capítulos de libro más relevantes, si fuere el caso).

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Presentación de una propuesta de trabajo de investigación. Debe contener los siguientes puntos y no exceder las quince (15) páginas, incluida la bibliografía, en espacio sencillo, en Times New Roman 12: Planteamiento del problema, antecedentes, marco teórico, objetivos del proyecto, metodología, cronograma tentativo, y bibliografía.

La propuesta tiene un puntaje del 45 por ciento, distribuido así:

- Pertinencia científica y social, hasta 5 por ciento.
- Calidad argumentativa, hasta 20 por ciento.
- Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito, hasta 15 por ciento.
- Actualidad y pertinencia de la bibliografía, 5 por ciento.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



- b. Sustentación oral de la propuesta ante el Comité de Admisiones del Doctorado. Ésta tiene un puntaje del 35 por ciento, distribuido así:
- Capacidad argumentativa, hasta 20 por ciento.
 - Claridad de la exposición, hasta 15 por ciento.
- c. Evaluación de la hoja de vida: 20 por ciento, distribuido así:
- Publicaciones lingüísticas: hasta 4 por ciento (capítulo de libro o artículo en revista, hasta 2 por ciento; libro, hasta 4 por ciento).
 - Experiencia en investigación: hasta 3 por ciento. Si, además de la tesis de maestría, el aspirante ha participado en uno o más proyectos de investigación, se le asignará un puntaje del 3 por ciento.
 - Experiencia profesional: hasta 3 por ciento. Si el aspirante ha dado uno o más cursos de lingüística de nivel universitario, se le asignará un puntaje del 3 por ciento.
 - Promedio crédito en pregrado: 2 por ciento, que se evaluará así: promedio de 3.5 a 3.9: 1 por ciento; promedio de 4.0 a 5.0: 2 por ciento.
 - Promedio crédito en maestría: 6 por ciento, que se evaluará así: promedio de 3.5 a 3.9: hasta 2 por ciento; promedio de 4.0 a 4.4: hasta 4 por ciento; y promedio de 4.5 a 5.0: hasta 6 por ciento.
 - Distinciones o premios académicos: 2 por ciento. Si el aspirante obtuvo algún tipo de distinción o de premio académico, se le asignará un puntaje del 2 por ciento.
- d. Aval de un profesor investigador del Programa para ejercer de tutor.
- e. Aprobación de la propuesta del proyecto de investigación por parte del Comité de Admisiones del Doctorado.

Parágrafo: El aspirante deberá certificar la competencia lectora en lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 0334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. Como requisito de grado, el estudiante deberá acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera.

ARTÍCULO 4. Definir en 75 puntos sobre 100 el corte para la admisión al programa.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



ARTÍCULO 5. Establecer el cupo mínimo de dos (2) estudiantes, y el máximo de cuatro (4) estudiantes para esta tercera cohorte. Se dispondrá un (1) cupo en la categoría Estudiante-Instructor. Los cupos se ofrecen según la disponibilidad y la especialidad de los profesores, y la temática elegida por los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Ingresarán al Doctorado en Lingüística los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mejor puntaje total obtenido en la propuesta del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 6. Los grupos de investigación que apoyan el Doctorado vincularán estudiantes a sus proyectos, según los cupos disponibles en cada proyecto.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se completa el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. La presente resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Fabio Humberto Giraldo Jiménez
Director de posgrado.

Carlos Mario Pérez Rengifo
Asistente Dirección de Posgrado

DIRECCIÓN DE POSGRADO